



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°.....0395-2019-GRA/GGR

Huaraz, 22 AGO 2019

VISTO:

El informe N° 1310-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ancash, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de solicitar la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019, manifestando en torno a que existen diferencias en el monto del Deductivo de Obra No.01, y Adicional de Obra No.01, contenido en el ARTICULO PRIMERO, por lo que debe rectificarse.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establece su estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019 se aprueba el Adicional de Obra No.01 con Deductivo Vinculante No.01 de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. No.448 DE LA LOCALIDAD DE YANARUMI DEL DISTRITO DE SHILLA, PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	S/. 322,127.50
B	Adicional de Obra N° 01	S/. 539,220.60
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	S/. 220,093.10

Que, en la parte resolutive de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019, se ha cometido error en la consignación del presupuesto de expediente técnico adicional de Obra con Deductivo vinculante No.01 del proyecto referido, por lo que en su ARTICULO PRIMERO se aprobó el Adicional de Obra No.01 con deductivo Vinculante No. 01 de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. No.448 DE LA LOCALIDAD DE YANARUMI DEL DISTRITO DE SHILLA, PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	S/. 322,127.50
B	Adicional de Obra N° 01	S/. 539,220.60
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	S/. 220,093.10

Cuando lo correcto era



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 MAYO 2020
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

0005

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	SI. 302,823.40
B	Adicional de Obra N° 01	SI. 522,916.50
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	SI. 220,093.10

Por lo que es procedente su rectificación.

Que, mediante Informe N°0152-2019-GRA-GRI-SGSLO/LJVR de fecha 09 de agosto 2019, el Coordinador de Obra Ing. LENIN JAIRO VILLANUEVA ROJAS, hace de conocimiento que de la revisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019 para la ejecución de la obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E. No.448 DE LA LOCALIDAD DE YANARUMI DEL DISTRITO DE SHILLA, PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", se encontraron errores en la consignación del presupuesto de expediente técnico adiciona de Obra con Deductivo vinculante No.01, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	SI. 322,127.50
B	Adicional de Obra N° 01	SI. 539,220.60
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	SI. 220,093.10

Por lo que recomienda hacer la corrección de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019, con el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	SI. 302,823.40
B	Adicional de Obra N° 01	SI. 522,916.50
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	SI. 220,093.10

Que, a través del informe N° 1310-2019-GRA/GRI-SGSLO, de fecha 09 de agosto de 2019, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Ancash, se dirige al Gerente Regional de Infraestructura, con la finalidad de solicitar la modificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019, manifestando en torno a que existen diferencias en el monto del Deductivo de Obra No.01, y Adicional de Obra No.01, contenido en el ARTICULO PRIMERO, por lo que debe rectificarse. Añadiéndose que el error consignado en el ARTÍCULO PRIMERO ha conllevado a que se consigne estas sumas de dinero también en el ARTÍCULO SEGUNDO, lo cual debe rectificarse.

Que, al respecto cabe señalar que de acuerdo Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2019-GRA-GR, de fecha 13 de febrero de 2019, se le confiere facultades al Gerente General Regional, la cual hace referencia en el literal n) "aprobar las liquidaciones de contratos celebrados en merito a los procedimientos de selección, Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Sección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, según corresponda, así como procedimientos especiales", por lo que corresponde rectificar la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019 en su ARTICULO PRIMERO y ARTICULO SEGUNDO;

Que, el artículo 212°, numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

05 MAYO 2020

MARCELINEO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, de oficio, por error material, el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra No.01 con Deductivo Vinculante No.01 de la obra:

“Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. No.448 de la Localidad de Yanarumi del Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash” según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	S/. 322,127.50
B	Adicional de Obra N° 01	S/. 539,220.60
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	S/. 220,093.10

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional de Obra No.01 con Deductivo Vinculante No.01 de la obra:

“Instalación de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E. No.448 de la Localidad de Yanarumi del Distrito de Shilla, Provincia de Carhuaz – Departamento de Ancash” según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
A	Deductivo de Obra N° 01	S/. 302,823.40
B	Adicional de Obra N° 01	S/. 522,916.50
C	Adicional Deductivo Vinculante N° 01	S/. 220,093.10

ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR, de oficio, por error material, el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto Adicional de obra asciende a la suma de S/. 539,220.60 (Quinientos treinta y nueve mil doscientos veinte con 60/100 Soles) que representa el 32.22% en referencia al contrato de obra principal. El presupuesto Deductivo de obra es de S/.322,127.50 (Trescientos veintidós mil ciento veintisiete con 50/100 soles), que representa el 19.66% en referencial al contrato de obra principal. El presupuesto Adicional – Deductivo Vinculante No. 01 asciende a la suma de S/.220,093.10 (Doscientos veinte mil noventa y tres con 10/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 13.56%.



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 MAYO 2020
MARCELINO R. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO



0395

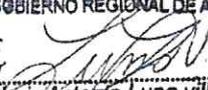
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

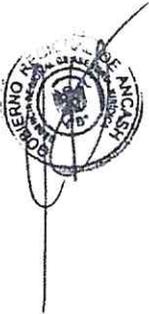
DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presupuesto Adicional de obra asciende a la suma de S/. 522,916.50 (Quinientos veintidós mil novecientos diez y seis con 50/100 Soles) que representa el 32.22% en referencia al contrato de obra principal. El presupuesto Deductivo de obra es de S/.302,823.40 (Trescientos dos mil ochocientos veintitrés con 40/100 soles), que representa el 19.66% en referencial al contrato de obra principal. El presupuesto Adicional – Deductivo Vinculante No. 01 asciende a la suma de S/.220,093.10 (Doscientos veinte mil noventa y tres con 10/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 13.56%.

ARTICULO TERCERO.- MANTENER, subsistente los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 307-2019-GRA-GGR, de fecha 08 de julio del 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Econ. Luis Antonio Luna Villarreal
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
05 MAYO 2020
MARCELINO P. GUTIERREZ CASTILLO
FEDATARIO